



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO
Y FINANZAS DEL CONSEJO EJECUTIVO
12ª reunión

EBABFC12/2 Rev.1
25 de enero de 2000

Informe de la 12ª reunión del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas del Consejo Ejecutivo

Punto 1 del orden del día.¹ Apertura de la reunión

1. La 12ª reunión del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas (CAPF) se celebró en Ginebra del 19 al 20 de enero, bajo la presidencia del Profesor T. Zeltner (Suiza).

Punto 4 del orden del día. Aplicación de las resoluciones relativas al presupuesto (documentos EB105/7, EB105/17 Add.1, EB105/17 Add.2, EB105/17 Add.3, EB105/40 y EB105/INF.DOC./3)

2. Este punto del orden del día se examinó en una reunión conjunta con el Comité de Desarrollo del Programa; las conclusiones de ambos comités figuran en el anexo 2.

Punto 5 del orden del día. Asuntos administrativos y financieros

- **Proyecto de política sobre recursos extrapresupuestarios** (documento EB105/9)

3. El CAPF formuló las siguientes observaciones:

- es preciso seguir desplegando esfuerzos a fin de movilizar recursos extrapresupuestarios para las prioridades de la OMS; se debe facilitar a los países donantes orientaciones sobre la asignación, la planificación y el destino del apoyo voluntario; se deben aprovechar las nuevas oportunidades ofrecidas por una movilización de recursos más eficaz a nivel regional y de país, en particular por la participación de la OMS en el Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas;
- las reuniones entre partes interesadas, organizadas de forma coherente, son útiles para que los organismos de desarrollo reciban información más clara sobre la labor técnica y las actividades de gestión de la Organización;
- se verá de buen grado la continuación del debate sobre los gastos de apoyo a los programas.

¹ Documento EBABFC12/1 Rev.1.

Recomendación al Consejo Ejecutivo

1) Aprobar las directrices de política presentadas en el documento EB105/9.

- **Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución** (documento EB105/22)

4. El Comité tomó nota del mejoramiento de la tasa de recaudación de las contribuciones en 1999 y del aumento significativo de los pagos recibidos por completo por adelantado para el año 2000, pero expresó preocupación por el aumento progresivo de los adeudos de años anteriores. El nivel de recaudación de las contribuciones es un indicador clave para la situación financiera de la Organización. Sería útil que se informara al Consejo Ejecutivo sobre la situación de las recaudaciones en comparación con otras organizaciones internacionales. El Comité tomó nota de la situación de los Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución.

Recomendación al Consejo Ejecutivo

2) Considerar la adopción de una resolución para fomentar el pronto pago.

- **Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles** (documento EB105/24)

5. Tras un prolongado debate, el Comité coincidió en que se autorizaran los gastos propuestos con cargo al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles. Después de las deliberaciones subsiguientes sobre los ingresos ocasionales, se acordó que dichos gastos se financiaran con cargo a la Cuenta de Ingresos Ocasionales, como en el pasado, de conformidad con la resolución WHA23.14. Esa resolución por la que se estableció el Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles, estipulaba que para la reposición o el aumento del activo del Fondo se asignarían créditos con cargo a los ingresos ocasionales. Por consiguiente, se señaló que el importe indicado en el proyecto de resolución que figuraba en el documento EB105/24 era de US\$ 2 141 721, mientras que la cifra mencionada en el documento EB105/23 era sólo una estimación.

Recomendación al Consejo Ejecutivo

3) Adoptar la resolución que figura en el documento EB105/24.

- **Ingresos ocasionales** (documentos EB105/23 y EB105/23 Corr.1)

6. Se informó al Comité de que «ingresos varios» sería una expresión más apropiada que ingresos ocasionales, porque éstos no eran «ocasionales».

7. El informe sobre la Cuenta de Ingresos Ocasionales se ultimaría al cierre del ejercicio financiero 1998-1999, en marzo de 2000, y se sometería a la 53ª Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2000. El Comité tomó nota de los ingresos ocasionales obtenidos de diversa procedencia, enumerados en el documento.

8. Con respecto a la propuesta de reponer el Fondo de Operaciones con los montos de las contribuciones atrasadas, se explicó que dicho Fondo se utilizaba como crédito para financiar el presupuesto ordinario cuando los Estados Miembros pagaban con atraso sus contribuciones o no pagaban en el curso del bienio.

9. El Fondo de Operaciones, financiado con cargo a los ingresos ocasionales, estaba agotado desde hacía varios bienios, lo que significaba que la Organización debía recurrir a los adelantos internos. La 52ª Asamblea Mundial de la Salud había criticado dicho agotamiento. El Comité observó que éste era resultado de una interpretación restrictiva del Reglamento Financiero conforme a la cual las contribuciones atrasadas se acreditaban a la Cuenta de Ingresos Ocasionales, mientras que el Fondo seguía agotado. Si los US\$ 10,1 millones de contribuciones atrasadas se acreditaran a éste, el mismo tendría como mínimo un saldo correspondiente a esa suma disponible para financiar la mora de los Estados Miembros en el pago de sus contribuciones señaladas en 2000-2001.

10. Algunos miembros del Comité opinaron que se debía volver a la antigua política relativa a los ingresos ocasionales, conforme a la cual éstos se devolvían a los Estados Miembros. El Comité tomó nota de las modificaciones de la política relativa a los ingresos ocasionales propuestas en el documento EB105/25, sobre el Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera. Acogió con beneplácito la propuesta de integrar los ingresos ocasionales en el proceso de presupuestación, lo que eliminaría la necesidad de un procedimiento aparte para la asignación de los ingresos ocasionales.

11. El Comité aprobó las propuestas relativas a la asignación de los ingresos ocasionales que figuran en el documento EB105/23.

Recomendación al Consejo Ejecutivo 4) **Adoptar el proyecto de resolución que figura en el documento EB105/23.**

- **Reglamento Financiero y Normas de Gestión Financiera** (documentos EB105/25 y EB10/25 Corr.1)

12. En general, el Comité consideró que un documento tan sustantivo, con repercusiones de tan amplio alcance, exigía tiempo de estudio y consultas; los miembros querían llegar a un consenso acerca de esas cuestiones importantes. En lo posible, el nuevo Reglamento Financiero debería ser adoptado por la 53ª Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2000, y las nuevas normas deberían ser confirmadas por el Consejo Ejecutivo en su 106ª reunión.

Ingresos ocasionales

13. El Comité recibió bien la propuesta de incorporar los ingresos varios entre los recursos financiados con cargo al presupuesto ordinario, como parte de un presupuesto integrado.

14. En respuesta a preguntas sobre si los ingresos varios serían adicionales a las contribuciones al presupuesto ordinario o formarían parte de la financiación general del presupuesto ordinario, sobre las repercusiones de la devolución automática de fondos a los Estados Miembros, y sobre el tratamiento de los superávits presupuestarios y de los distintos componentes de la actual Cuenta de Ingresos Ocasionales, el Comité observó lo siguiente:

- a) de conformidad con el reglamento vigente, el saldo remanente de las obligaciones pendientes y de las asignaciones sin asignar se debía acreditar a la Cuenta de Ingresos Ocasionales. Las asignaciones no utilizadas constituían un superávit presupuestario que se debía acreditar a la Cuenta de Ingresos Ocasionales. La Asamblea de la Salud decidía acerca de la asignación de los ingresos ocasionales (es decir, los Estados Miembros decidían cómo se habrían de utilizar éstos). De conformidad con el Reglamento Financiero vigente, según la asignación de los ingresos ocasionales, los fondos se reintegraban a los Estados Miembros acreditándose a sus cuentas respectivas;

b) con arreglo al Reglamento Financiero propuesto, el saldo remanente de las obligaciones pendientes y de las asignaciones no utilizadas se acreditaría a la Cuenta de Ingresos Varios. Estos ingresos formarían parte de los recursos disponibles para las actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario y reducirían la cuantía que sería necesario financiar por las contribuciones señaladas de los Estados Miembros. Por lo tanto, se mantenía el principio del reembolso a los Estados Miembros, como se desprendía de la presentación del presupuesto ordinario en el marco de un presupuesto integrado. El Reglamento propuesto establece que todo ingreso que no se haya previsto ni tratado por separado en otra parte del mismo Reglamento se acreditará a la Cuenta de Ingresos Varios.

15. El Comité estuvo de acuerdo con el principio propuesto respecto del trato de los ingresos varios y sobre la necesidad de precisar aún más la redacción para aclarar mejor los aspectos de aplicación, en particular en lo referente a la utilización de los superávits presupuestarios.

Mecanismo de compensación cambiaria

16. El Comité tomó nota de que, mediante el proceso del presupuesto ordinario, y por lo tanto por resolución de la Asamblea de la Salud, se había autorizado un mecanismo de compensación cambiaria de US\$ 31 millones. Las pérdidas y ganancias se debitarían o acreditarían a la Cuenta de Ingresos Ocasionales dentro del límite máximo del mecanismo. En el futuro se aplicará el mismo procedimiento utilizando la Cuenta de Ingresos Varios.

Pagos tardíos o atrasos de contribuciones de los Miembros

17. Varios miembros expresaron reservas acerca de la conveniencia de que el Director General esté plenamente facultado para aceptar la utilización de cualquier moneda en el pago de las contribuciones señaladas de los Estados Miembros. Aunque ello daría bastante flexibilidad para sufragar los gastos de las oficinas en los países, es preciso ser cautos a fin de evitar negociaciones que pudieran resultar embarazosas. Sin embargo, la OMS se halla presente en casi todos los países que han tenido problemas de mora en el pago de las contribuciones señaladas de los Estados Miembros; en muchos de ellos los gastos de la OMS rebasan con creces los importes adeudados por el Estado Miembro en cuestión.

18. Se indicó al Comité que se establecerían mecanismos encaminados a velar por la buena gestión de los riesgos monetarios. Se preveía que el Director General adoptara solamente decisiones anuales sobre la aceptación de las monedas caso por caso. Las facultades que se proponía otorgar al Director General estaban de acuerdo con la práctica vigente en otras organizaciones internacionales, pero eran más restrictivas. La cooperación con otras organizaciones, como el PNUD, sería uno de los mecanismos utilizados para proteger los intereses de la OMS contra posibles pérdidas cambiarias.

Plan de incentivos financieros

19. Observando que, conforme al sistema vigente, las contribuciones de los Estados Miembros eran pagaderas el 1 de enero, el Comité puso en entredicho la conveniencia de un plan de incentivos que recompensara a los Estados Miembros que pagaban el 1 de enero o después, y pidió un examen detallado de la experiencia relacionada con el vigente plan de incentivos.

Fondo de Operaciones

20. Los Estados Miembros pidieron aclaraciones sobre las normas que regían la utilización del Fondo de Operaciones para gastos no presupuestados, el poder de decisión para establecer su nivel, las

razones de la procedencia de la financiación del Fondo y el trato de los pagos atrasados de los Estados Miembros. En muchas organizaciones se consideraba que el nivel apropiado para esa clase de fondos es equivalente a dos meses de gastos previstos. Se preguntó si el nivel se debía basar en el presupuesto o en la corriente de efectivo de la Organización

21. El Comité observó que el Fondo de Operaciones sólo se podía utilizar para financiar la falta de pago de las contribuciones señaladas de los Estados Miembros y no para sufragar gastos financiados con cargo a otras fuentes, como las extrapresupuestarias. El nivel correspondiente lo establecería la Asamblea de la Salud mediante una apertura de créditos. Se basaría en las recomendaciones del Director General, que lo revisaría cada bienio. Un nivel de dos meses de gastos previstos podría ser apropiado; sin embargo, se debería revisar regularmente a la luz de las nuevas circunstancias para velar por que siguiera siendo apropiado. Aunque el nivel del Fondo estaría claramente relacionado con el del presupuesto, la corriente probable de efectivo de la Organización también afectaba a la cuantía por financiar mediante adelantos.

22. El Presidente observó que la flexibilidad respecto del nivel del Fondo de Operaciones era importante y el Reglamento Financiero no debía restringirla.

Obligaciones pendientes

23. El Comité observó que la OMS aplicaba el criterio de contabilidad de valores devengados, que formaba parte de las normas de contabilidad de las Naciones Unidas. Pidió aclaraciones sobre el proceso relativo a las obligaciones pendientes, en particular cuánto tiempo se podían mantener, observando la relación existente entre ese aspecto y las propuestas de imputación al ejercicio siguiente.

24. Se explicó que el cambio propuesto sólo tenía por objeto aclarar la formulación actual; no había ningún cambio de contenido ni de intención. De conformidad con el Reglamento vigente, las obligaciones se podían mantener pendientes hasta un año después de finalizado un bienio a fin de dar tiempo para que finalice una actividad que pudiera haber comenzado antes de finalizar el bienio. Las obligaciones se podían mantener pendientes durante un segundo año, pero solamente para permitir el desembolso de los fondos. Las obligaciones se contraían cuando había un compromiso jurídico. Por lo tanto, la existencia de obligaciones pendientes obedecía a la necesidad de ultimar actividades que formaban parte de las previstas en bienios anteriores o de liquidar obligaciones al final de un bienio. Una vez canceladas, muchas obligaciones mantenían saldos sin liquidar. Ello obedecía a fluctuaciones cambiarias de la moneda de pago entre el momento en que se había contraído la obligación y el momento del desembolso, o a que se había modificado la especificación de los bienes o servicios correspondientes. El saldo remanente de las obligaciones pendientes representaba un bajo porcentaje del presupuesto ordinario.

Imputación al ejercicio siguiente

25. Algunos miembros del Comité expresaron una dificultad fundamental respecto del principio de la imputación al ejercicio siguiente. Observaron que semejante disposición no tenía precedente entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas financiadas por contribuciones señaladas y no consideraban apropiado que la OMS sentara uno. Opinaban que el principio de la imputación al ejercicio siguiente no era compatible con la buena planificación. Otros miembros observaron que una disposición relativa a tal imputación se debía aprobar en principio porque en muchos países donde trabajaba la OMS se producían desastres naturales que podrían llevar a los gobiernos a pedir que la OMS interrumpiera sus actividades y las reanudase en el bienio siguiente. El Comité consideraba necesario que se siguieran debatiendo las cuestiones de principio y procedimiento.

26. Un debate tan importante y significativo se podía ver facilitado en una nueva reunión con la participación de otros miembros. Se debería convocar una reunión oficiosa a más tardar para el martes 25 de enero de 2000 a fin de aclarar más el asunto de modo que los miembros pudieran someter una propuesta al Consejo Ejecutivo.

Fondos de rotación

27. El Comité pidió aclaraciones sobre el modo en que se presentarían a los Estados Miembros los fondos de rotación y sobre cómo se aplicarían los superávits. Se preguntó por qué necesitaba la OMS utilizar fondos de rotación y se pidieron aclaraciones sobre el tipo de ingresos involucrados.

28. Se explicó que el proyecto de Reglamento estipulaba que se explicitase la totalidad de los ingresos y gastos y se explicase con claridad la finalidad del fondo, lo que determinaría la aplicación de cualquier excedente. Ya existían fondos de rotación, por ejemplo para la venta de publicaciones. El proyecto de Reglamento proporcionaba un marco en el que la información financiera podía ofrecerse de manera más transparente. Otras fuentes de ingresos podrían ser los alquileres de los garajes, que podrían utilizarse para financiar los costos de mantenimiento. Sin embargo, en el proyecto de Reglamento se indicaba con claridad que los Estados Miembros tendrían que aprobar cualquier financiación de los fondos de rotación con cargo al presupuesto ordinario.

Gastos de apoyo a programas

29. En respuesta a la pregunta de por qué se habían incluido en el Reglamento Financiero los gastos de apoyo a programas, se explicó que en la actualidad esos gastos se regían por la resolución WHA34.17. Sin embargo, el proceso que se apoyaba en esa decisión resultaba ahora complejo y algunos donantes habían manifestado su inquietud por la cuantía de esos gastos. El proyecto de Reglamento ofrecía un marco en el que podría aplicarse, previa aprobación por la Asamblea de la Salud, una nueva política que se estaba revisando. Hasta ese momento se aplicarían la política y las prácticas vigentes.

Transferencia entre secciones de la Resolución de Apertura de Créditos

30. Si bien se apoyó la reciente tendencia a vincular la responsabilización financiera y gestorial con la estructura orgánica, preocupó la aplicación del principio de reparto de poderes entre el parlamento y el gobierno. Se reconocieron las atribuciones de la Directora General en relación con el cambio orgánico, y el Comité tomó nota de que el nuevo Reglamento Financiero regiría las acciones de los futuros Directores Generales. Se expresó inquietud en cuanto a la posibilidad de que el ajuste entre la estructura orgánica y la responsabilización presupuestaria y financiera pudiera limitar las atribuciones de la Directora General para realizar reestructuraciones.

31. El Asesor Jurídico explicó que entre las responsabilidades y atribuciones de la Directora General figuraban las de reestructurar la Secretaría como estimase pertinente. El presente proyecto de Reglamento era necesario debido al vínculo existente entre la responsabilización presupuestaria y financiera y la estructura orgánica de la Secretaría. Por consiguiente, si la Directora General efectuaba una reorganización y subsiguientemente no se realizaba una transferencia entre secciones de la Resolución de Apertura de Créditos, se perdían la transparencia y la sinergia. El proyecto de Reglamento contemplaba dos tipos de transferencias: uno reflejaría los cambios de las prioridades programáticas, que hasta la fecha se habían atendido mediante resoluciones de la Asamblea de la Salud hasta un monto no superior al 10% de la sección correspondiente; el otro simplemente conservaría la relación entre la responsabilización presupuestaria y financiera y la estructura pertinente, en el caso de que ésta se modificara.

32. El Presidente señaló que el dilema estribaba en si habría que notificar al Consejo Ejecutivo las transferencias derivadas simplemente de una reestructuración orgánica, en cuyo caso entrarían en juego derechos constitucionales y la gestión pública. En consecuencia, era necesario examinar el asunto más a fondo.

33. Un miembro sugirió que en el proyecto de Reglamento faltaban algunos aspectos, por ejemplo una disposición en el sentido de que la Directora General era responsable ante los Estados Miembros, y que ese hecho debía reconocerse en cualquier delegación de atribuciones que ella efectuase.

34. El Comité pediría al Consejo Ejecutivo que prosiguiera abiertamente el examen de la cuestión con miras a alcanzar un consenso en la 53^a Asamblea Mundial de la Salud.

- **Reglamento Financiero y Normas de Gestión Financiera: Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud** (documento EB105/41)

35. El Comité tomó nota de los cambios que entrarían en vigor en el bienio 2000-2001, así como de la posibilidad de agrupar las contribuciones recibidas de entidades relacionadas.

Recomendación al Consejo Ejecutivo 5) **Tomar nota de la evolución de la reestructuración del Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud.**

- **Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional y confirmación de las modificaciones del Reglamento de Personal** (documentos EB105/26 y EB105/26 Add.1)

36. El Comité tomó nota de los puntos más destacados del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional y de la confirmación de las modificaciones del Reglamento de Personal, que se habían presentado en el decimocuarto periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y examinó dos proyectos de resolución conexos.

Recomendación al Consejo Ejecutivo 6) **Adoptar los dos proyectos de resolución que figuran en el documento EB105/26 Add.1.**

- **Informes de la Dependencia Común de Inspección** (documento EB105/27)

37. El Vicepresidente de la Dependencia Común de Inspección (DCI) facilitó una breve panorámica del proyecto de sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia, consignado en el documento JIU/Note/99/1, que se distribuyó a los miembros del Comité.

38. En respuesta a la inquietud suscitada por los costos derivados de la introducción del sistema de seguimiento, y por el tiempo necesario para ello, la DCI aclaró sus planes para mejorar sus futuras prácticas laborales, en particular: centrar de forma más clara los informes sobre las distintas organizaciones y las recomendaciones conexas; reducir de manera general el número de recomendaciones en los informes específicos, y distinguir más claramente las recomendaciones que exigían acciones legislativas de las que no las exigían.

39. Algunos miembros pidieron a la Secretaría y a la DCI que se estudiaran opciones para que la cooperación mutua fuera productiva. El Comité no se mostró de acuerdo con la propuesta de aplazar el examen del nuevo sistema de seguimiento hasta la 107^a reunión del Consejo Ejecutivo, en enero de 2001, y pidió que se realizaran más consultas entre la DCI y la Secretaría con miras a presentar al

Consejo Ejecutivo en su 106^a reunión un proceso de tratamiento apropiado de los informes de la DCI. Debería asimismo estudiarse la propuesta de que los informes de la DCI fueran examinados por el Comité de Auditoría, que se reuniría antes de la 106^a reunión del Consejo Ejecutivo.

40. Un miembro señaló a la atención del Comité el documento JIU/REP/98/4, Servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra, y propuso que se presentara al Consejo Ejecutivo de la OMS un informe sobre la utilización de los servicios comunes en Ginebra.

**Recomendación al
Consejo Ejecutivo**

- 7) **La Secretaría de la OMS y la Dependencia Común de Inspección deberían proseguir el diálogo con miras a establecer procedimientos claros sobre el tratamiento que habría que dar en el futuro a los informes de la DCI.**

Punto 6 del orden del día. Desarrollo de los recursos humanos y apoyo al personal
(documentos EB105/14, EB105/14 Add.1 y EB105/INF.DOC./2)

41. El Comité recibió con agrado el informe anual consolidado sobre los recursos humanos, que por primera vez proporcionaba una panorámica transparente y detallada de la dotación de personal de la OMS. En el futuro sería útil disponer de más análisis sobre los datos relativos a la fuerza laboral y de un resumen de las medidas adoptadas para adaptar las políticas de recursos humanos a los cambios de las necesidades y las prioridades de la Organización. Se formularon propuestas para que se agregaran al informe otros datos.

42. En respuesta a una pregunta sobre la representación geográfica, el Comité señaló que desde que la actual Directora General asumió el cargo, los nombramientos de personal se habían realizado sobre la base de concursos abiertos y transparentes y de evaluaciones objetivas.

**Recomendación al
Consejo Ejecutivo**

- 8) **Tomar nota del informe anual sobre los recursos humanos que figuran en los documentos EB105/14, EB105/14 Add.1 y EB105/INF.DOC./2.**

Punto 7 del orden del día. Asuntos relativos al Consejo Ejecutivo (documentos EB105/39, EB105/39 Add.1)

43. Este punto del orden del día se examinó en una sesión conjunta con el Comité de Desarrollo del Programa; las conclusiones de los dos Comités figuran en el anexo 2.

Clausura de la reunión

44. Se acordó que la 13^a reunión del Comité tendría lugar en Ginebra, en la tarde del 12 de mayo de 2000.

ANEXO 1

LISTA DE PARTICIPANTES

Suiza

Profesor Thomas Zeltner (Miembro, Presidente)

Sr. Francis A. Gruber

Bangladesh

Profesor S. M. Ali (Miembro)

China

Sr. Luo Meifu (Suplente)

Dr. Qi Qingdong (Asesor)

Sra. Lu Guoping (Asesora)

Comoras

Dr. M. Toyb (Miembro)

Chipre

Dr. A. Polynikis (Suplente)

Alemania

Sr. H. Voigtländer (Miembro)

Sr. Ulrich Kalbitzer (Asesor)

Sr. Klaus Botzet (Asesor)

Estados Unidos de América

Dr. Thomas Novotny (Miembro)

Sra. Linda Vogel (Asesora)

Sra. Ann Blackwood (Asesora)

Sra. Karen Johnson (Asesora)

ANEXO 2

REUNIÓN CONJUNTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANZAS Y DEL COMITÉ DE DESARROLLO DEL PROGRAMA

1. La reunión conjunta del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas y del Comité de Desarrollo del Programa tuvo lugar el 20 de enero de 2000.

Punto 2 del orden del día.¹ Hacia un programa de acción estratégica para la Secretaría de la OMS (documento EB105/3)

2. Los comités observaron que el desarrollo de una estrategia institucional conduciría a productos tales como el Programa General de Trabajo y el presupuesto por programas, e inspiraría la reforma en curso en esferas tales como la movilización de recursos, la política de información y los recursos humanos. Los comités encomiaron el carácter participativo de la preparación de la estrategia, su énfasis en la unidad de la Organización y la asociación con los países, y la manera en que reúne de forma más coherente las numerosas políticas existentes para orientar mejor la labor de la Secretaría.

3. Los comités pidieron que se analizaran los numerosos vínculos de asociación, ya existentes o de nuevo tipo, entre la OMS y otros órganos con miras a identificar mejor las ventajas comparativas de la OMS y a reforzar su liderazgo en el desarrollo sanitario. Observaron asimismo que la identificación de prioridades no entrañaba un menor compromiso de la Organización en otras esferas esenciales, ni una separación entre la cooperación técnica y las actividades normativas. Los comités celebraron la insistencia en la idea de «una sola OMS» y reafirmaron la necesidad de estar capacitados para identificar claramente cuestiones y estrategias regionales.

Punto 5 del orden del día. Aplicación de las resoluciones relativas al presupuesto (documentos EB105/17, EB105/17 Add.1, EB105/17 Add.2, EB105/17 Add.3, EB105/40 y EB105/INF.DOC./3)

4. El Comité tomó nota de que se habían identificado aproximadamente US\$ 53,9 millones en concepto de **economías por aumento de la eficiencia**, de los cuales US\$ 15 millones se orientarían hacia siete prioridades claramente definidas en el bienio 2000-2001.

5. Los comités tomaron nota de que la **separación de funcionarios por acuerdo mutuo** tenía por objeto liberar recursos para destinarlos a programas prioritarios y a modificar el perfil de aptitudes del personal. La operación de separación constituía un componente integrante y fundamental del plan de economías por aumento de la eficiencia, y se ha traducido en unas economías de aproximadamente US\$ 20 millones.

6. Se respaldaron los esfuerzos desplegados por la Secretaría en la esfera de la **vigilancia y evaluación de programas**, en la que se había dado prioridad al desarrollo de reglas y procedimientos normalizados para la aplicación y la vigilancia de los programas. Tomando nota de los planes relativos a un sistema integrado de planificación, presupuestación, vigilancia y evaluación, los comités propusieron que se estableciera un mecanismo que implicara al Consejo en el examen sistemático de las evaluaciones de programas.

¹ Documento EBPDC6/1 Rev.1.

Recomendación al Consejo Ejecutivo

- 1) **Que incluya evaluaciones de programas en el orden del día de las futuras reuniones conjuntas del CAPF y el CDP, en la forma y en el momento oportunos.**

7. Respecto a la **movilización de los asociados en asuntos sanitarios mundiales**, los comités observaron que:

- las adscripciones estaban incluidas en las cifras de los ingresos extrapresupuestarios en los casos en que se habían podido calcular sus repercusiones financieras. Las donaciones, tanto en especie como en forma de servicios, se identificarán por separado en el futuro;
- la mayor parte de los ingresos extrapresupuestarios se destinaron a sectores prioritarios, claramente identificados en el presupuesto por programas. Una vez cerradas las cuentas, al final del mes de febrero, se preparará un cuadro indicativo de las asignaciones de fondos extrapresupuestarios en 1998-1999;
- en las relaciones con el sector privado y las iniciativas innovadoras de recaudación de fondos, como la organización de loterías, la prudencia ha sido la norma, a fin de preservar la integridad y reputación de la Organización.

8. En lo que atañe a la **evaluación de las unidades de apoyo administrativo (MSU)**, los comités pidieron que se les aclarara si la creación de dichas unidades ha dado lugar a incoherencias, sobre todo en lo que respecta a la interpretación y aplicación de normas y procedimientos. Observaron que se habían identificado algunas incoherencias en las necesidades de las MSU como consecuencia de los diferentes tipos de trabajo realizados en los diversos grupos orgánicos, pero todos los grupos orgánicos deben aplicar normas comunes. Las MSU seguirán siendo objeto de evaluación mediante auditorías periódicas y otros procedimientos de examen.

9. Respecto a las **transferencias entre secciones de la Resolución de Apertura de Créditos**, los comités observaron que la transferencia solicitada era el resultado de un cambio organizacional. Así pues, en modo alguno entrañaba un aumento del nivel del presupuesto por programas, ni tampoco cambios en el contenido del programa aprobado por la 52ª Asamblea Mundial de la Salud. La transferencia en cuestión hará posible la transparencia de la gestión y los informes financieros sobre las actividades conexas.

Recomendación al Consejo Ejecutivo

- 2) **Que adopte el proyecto de resolución que figura en el documento EB105/40.**

Punto 7 del orden del día. Asuntos relativos al Consejo Ejecutivo

- **Informe del Presidente del Consejo: mandato del Comité de Desarrollo del Programa y del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas** (documentos EB105/39 y EB105/39 Add.1)

10. Los comités observaron que, dada la naturaleza cambiante del entorno de trabajo, había que prestar una atención constante a los mandatos de los comités del Consejo. Las actuales reformas organizacionales repercuten en las actividades de los órganos deliberantes y podrían llevar a mejorar o refinar los métodos de trabajo, incluido el uso innovador de nuevas tecnologías de comunicación. Los

comités subrayaron la importancia de sus funciones y la necesidad de disponer de tiempo suficiente para desempeñarlas bien.

11. Los comités acordaron que sus dos presidentes, el Presidente del Comité de Auditoría y el Presidente del Consejo debían participar en la preparación de un documento que expusiera distintas alternativas para revisar el mandato de los comités, documento que se sometería al Consejo Ejecutivo en su 106ª reunión. El documento podría abordar también las repercusiones que para la labor de los órganos deliberantes tienen las reformas organizacionales llevadas a cabo actualmente en la OMS.

= = =